



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

Expte. N° 8/2011

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 17/013

Montevideo, 3 de abril de 2013

VISTO: el incumplimiento denunciado por el Instituto Nacional de Alimentación respecto de la firma Fedir S.A. en el marco del Llamado N° 7/2010 convocado para la prestación de servicios de alimentación en ese Instituto, adjudicado por Resolución N° 78/010 de fecha 9 de junio de 2010.

RESULTANDO: I) que el incumplimiento denunciado refiere a irregularidades varias en relación a las entregas de las viandas adjudicadas, así como a la presencia de una bacteria en las mismas, situación que fuera constatada por los inspectores del Servicio de Regulación Alimentaria de la Intendencia Municipal de Montevideo.

II) que en dos oportunidades se dio vista de las actuaciones administrativas a los efectos del debido proceso, habiendo presentado la firma Fedir S.A. sus respectivos descargos.

CONSIDERANDO: I) que los mismos no justifican los incumplimientos contractuales denunciados, no acreditándose que hayan acaecido hechos que sean causales de exoneración de su responsabilidad.

II) que se han analizado el incumplimiento denunciado, la conducta y antecedentes del adjudicatario, surgiendo que éste fue sancionado en dos oportunidades anteriores con Advertencias, en el marco de los Llamados N° 13/2007 y 16/2008, referidos al mismo objeto, por lo que no se comparte la sugerencia de la Comisión de Asesores de la Unidad.

III) lo informado por el Asesor Jurídico.


IV) que teniendo en cuenta un criterio de graduación de aplicación de las sanciones, una vez constatado este tercer incumplimiento, se entiende pertinente aplicar a la firma Fedir S.A. una multa por el equivalente al 1% de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato constituida oportunamente, que asciende a la suma de \$ 102.809 (pesos uruguayos ciento dos mil ochocientos nueve).

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Aplicar a la firma Fedir S.A., RUT 213 300 470 015, en el marco del Llamado N° 7/2010, una sanción consistente en una multa, por el equivalente al 1% de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato constituida oportunamente, que asciende a la suma de \$ 102.809 (pesos uruguayos ciento dos mil ochocientos nueve).
- 2º) Notificar a Fedir S.A.
- 3º) Comunicar al Organismo, al Tribunal de Cuentas y al Registro General de Proveedores del Estado.
- 4º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales". Cumplido, archivar.


Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas